



Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción

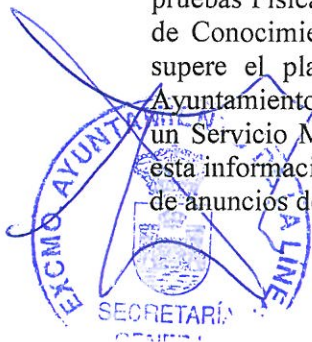
ACTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS PARA LA SELECCIÓN DE CINCO PLAZAS DE POLICÍA LOCAL POR OPOSICIÓN LIBRE Y UNA PLAZA DE POLICÍA LOCAL POR CONCURSO DE MÉRITOS TURNO MOVILIDAD SIN ASCENSO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN, CONVOCATORIA BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ 8 DE NOVIEMBRE DE 2010.

En La Línea de la Concepción, a 6 de septiembre de 2016, reunidos en las instalaciones del Estadio Municipal sito en Avda. del Ejército, siendo las 08:45 horas, los integrantes del Tribunal calificador del proceso selectivo que figura en el encabezamiento, al objeto de dar comienzo a las pruebas de aptitud física previstas en las Bases, asistiendo a la presente sesión los siguientes miembros:

- Presidente titular: D. José Medina Arteaga
- Vocal 1º titular: D. Mariano Colorado Méndez.
- Vocal 2º titular: Dª. Sonia Raquel Rey Sánchez.
- Vocal 4º titular: D. Francisco Ponce Calvo.
- Secretaria Suplente: Dª. María del Rocío Zambrana López.

Como primera cuestión, la Secretaria del Tribunal da cuenta a sus miembros de la solicitud formulada por D. Jaime Prado Esteban con DNI 32.052.356-Q con fecha 05/09/2016 solicitando que se le atrase al último día para la realización de las pruebas de actitud física, para la que estaba citado el presente día, alegando que el pasado mes durante su jornada de trabajo sufrió un accidente laboral y acompaña a la citada solicitud un certificado médico de Fremap, de fecha 22/07/16, en el que se pone de manifiesto como diagnóstico una contusión y tirón muscular en brazo derecho observándose que precisa reposo de la zona así como parte de asistencia sanitaria por lesiones emitido por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y declaración en calidad de denunciante ante el Juzgado Mixto nº 1 de La Línea de la Concepción (Cádiz) en la que manifiesta los hechos que han provocado las lesiones físicas de las que adolece. Considerando que a juicio de este Tribunal la causa que motive el aplazamiento de la realización de estas pruebas físicas, por su excepcionalidad, debe constituir una limitación que objetivamente impida temporalmente al opositor la realización de las mismas, debiendo estar, además, suficientemente justificada. Tras examen y deliberación se entiende que los motivos alegados son suficientes en orden a motivar este aplazamiento por lo que el Tribunal acuerda, por unanimidad, conceder el aplazamiento solicitado y convocar al aspirante para el próximo día 12 de Septiembre de 2016, a las 9.00 horas en el Estadio Municipal de esta Ciudad, para la realización de las pruebas físicas, notificándole formalmente este acuerdo del Tribunal para su conocimiento y efectos.

Con carácter previo al comienzo de las pruebas y como segunda cuestión, por parte de la Sra. Secretaria del Tribunal se comunica a los aspirantes que por unanimidad de los miembros del citado Tribunal se ha acordado trasladar la prueba Psicotécnica prevista a continuación de las pruebas Físicas al último lugar, es decir, su realización se desarrollará a continuación de la prueba de Conocimientos, y ello porque no se puede garantizar que su desarrollo y resultado final no supere el plazo de 45 días hábiles previsto en la Base 8.5ª, ante la necesidad de que el Ayuntamiento, careciendo de medios para su realización, deba acudir a la contratación externa de un Servicio Médico que lleve a cabo esta prueba. El Tribunal comunicará a todos los aspirantes esta información el día 12 de septiembre y se publicará mediante anuncio en la página web y tablón de anuncios de la Entidad para general conocimiento.





**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

Seguidamente, previa acreditación de los aspirantes presentados con exhibición del D.N.I. y entrega del certificado médico oficial que debe cumplir lo dispuesto en las Bases de la convocatoria, se da comienzo de las pruebas con la asistencia a los miembros del Tribunal de cinco monitores de la Federación Andaluza de Atletismo, Delegación de Cádiz, desarrollándose las mismas con arreglo a lo previsto en las Bases.

Anexo a la presente Acta se incorpora el listado de aspirantes PRESENTADOS, NO PRESENTADOS y calificación detallada por cada prueba, así como el resultado final de APTO y NO APTO, elaborada por los Asesores deportivos, que la asume y hace suya plenamente este Tribunal Calificador por la unanimidad de sus miembros con la firma y sello de la Secretaría del Tribunal para su constancia oficial, formando parte inseparable de este Acta.

Seguidamente, sin nada más que tratar, y con expresa citación de los miembros titulares o, en su caso, suplentes para el próximo día 07/09/2016 a las 08:45 horas, se levanta la sesión siendo las 11:30 horas del día y lugar citados *ut supra*, Acta que firman todos los miembros asistentes a la reunión, doy fe.

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso de alzada ante la Alcaldía de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Acta en el Tablón de anuncios. Se comunica que el plazo de resolución es de tres meses, transcurrido este plazo sin que recaiga resolución se podrá entender desestimado por silencio, contra la resolución del recurso de alzada no podrá interponerse ningún otro recurso administrativo, salvo el de revisión, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la resolución expresa del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Algeciras que por turno corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de la resolución desestimatoria expresa del recurso de alzada. En el caso de desestimación presunta del recurso de alzada (tres meses), el plazo de interposición será de seis meses a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de tres meses señalado, todo ello al amparo de lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Presidente Titular D. José Medina Arteaga	1º. Vocal Titular D. Mariano Colorado Méndez
2º. Vocal Titular Dña. Sonia Raquel Rey Sánchez	4º. Vocal Titular D. Francisco Ponce Calvo
Secretaría Suplente Dña. María del Rocío Zambrana López	

